



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

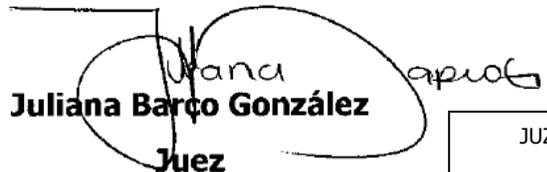
Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-01196

Decisión: Nombra curador - Reconoce personería para actuar

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados Catalina Cardozo Arango, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.242.614 y portadora de la T.P. 149.200 del C.S. de la J., y Juan David Úsuga Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 1,152.193.001 y portador de la T.P. 257.097 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo representen a la señora Claudia Inés Tavera Taborda y a los menores Nicolás Zapata Tavera y Luciana Zapata Tavera, sucesores procesales de Wilson de Jesús Zapata Durango, en el proceso de la referencia de acuerdo al poder conferido. Se pone de presente que en ningún caso podrán actuar de manera simultánea ambos apoderados (inciso 3º art. 75 C.G.P.).

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 31 de julio de 2020, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS  
Nº 48, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario